



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
RED. es - ENTIDAD PÚBLICA
EMPRESARIAL Red.es
Plan de Auditoría 2024
Ejercicio 2023
Código AUDInet 2024/75
DIVISIÓN DE AUDITORÍA PÚBLICA
II



ÍNDICE

I. OPINIÓN

II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

III. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA

IV. OTRA INFORMACIÓN

V. RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE GESTIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES

VI. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

A la Presidenta del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P.

Opinión

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en las notas 2 y 4 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Hemos determinado que la cuestión que se describe a continuación es la cuestión clave de la auditoría que se debe comunicar en nuestro informe.

Reflejo contable de la ejecución del Programa Kit Digital

Entre las principales actividades de la Entidad destaca el desarrollo del programa de ayudas para promover la digitalización de pymes y autónomos (Kit Digital) que cuenta con un presupuesto



plurianual consignado en los Presupuestos Generales del Estado de 3.067 millones de euros (ejercicios 2021 a 2023), financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del PRTR europeo.

Las partidas consignadas a favor de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. en los Presupuestos Generales del Estado se materializan mediante resoluciones de transferencias ordenadas por la Secretaría de Estado de Digitalización, si bien la Entidad no recibe el total sino fondos a medida que va justificando necesitarlos. El balance al cierre de 2023 recoge un saldo pendiente de cobro al Tesoro por ayudas del MRR (incluido el Kit Digital) de 2.074 millones de euros (dentro de la rúbrica de deudores no corrientes) y 1.078 millones de euros (dentro de la rúbrica de deudores varios del activo corriente), según la nota 9.2.c de la memoria.

Según la nota 4.f, la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. registra estas subvenciones MRR recibidas como pasivos en tanto cumplen las condiciones para considerarse no reintegrables (al cierre del ejercicio, deudas transformables en subvenciones por importe de 1.097 millones de euros a largo plazo y 969 millones de euros a corto plazo) y las va reconociendo en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan los correspondientes gastos. Según la nota 12, el gasto y el ingreso se registran en el momento de la publicación de la concesión, debiendo registrar la correspondiente reducción del importe reconocido cuando se producen renunciaciones o caducidades de bonos, para que vuelvan a quedar los fondos disponibles para nuevas ayudas. El tercer cuadro de la nota 12.1 de la memoria incluye el ingreso neto por subvención recibida y ejecutada del Programa Kit Digital durante 2023 de 274 millones de euros y la nota 13.2 el gasto neto incurrido por la ejecución del programa de 276 millones de euros.

La Entidad realiza convocatorias de ayudas y entrega a los beneficiarios (pymes y autónomos) la ayuda económica en forma de bono digital cuyo importe (2.000, 6.000 o 12.000 euros) varía en función de la solución que necesita y el tamaño de la empresa. Los beneficiarios pueden utilizar los bonos en los agentes digitalizadores previamente adheridos. En el tiempo que transcurre entre la concesión de la ayuda y su desembolso, la Entidad reconoce un pasivo en el epígrafe de acreedores varios. El saldo de la cuenta de acreedores varios correspondiente al Programa Kit Digital a 31 de diciembre de 2023 asciende a 645 millones de euros, según la nota 9.8 de la memoria.

Pese a contar con un alto grado de automatización del proceso y convenios con terceros para la comprobación de las justificaciones, la gestión de estas ayudas es compleja debida a la elevada cuantía de ayudas a conceder, su atomización (decenas de miles de bonos que además pueden utilizarse en varios acuerdos) y el tratamiento individual de cada caso requiere el cumplimiento de varios hitos y plazos para alcanzar los acuerdos con agentes digitalizadores, para implantar la solución digital y mantenerla.

Dada la relevancia de los saldos y transacción en las cuentas anuales asociados al Programa Kit Digital, la complejidad de su gestión y de su contabilización, hemos considerado cuestión clave de auditoría el reflejo contable de la ejecución del Programa en el conjunto de los estados financieros y específicamente en los resultados.

Nuestros procedimientos de auditoría para su verificación han comprendido, entre otros, los siguientes:

- Entendimiento del procedimiento de gestión del Programa Kit Digital, así como el reflejo contable de los distintos hitos.
- Evaluación de la razonabilidad de las hipótesis consideradas por la Entidad en el registro contable del Programa, tanto en lo que se refiere a las concesiones como a las renunciaciones y



caducidades.

- Análisis de la información de gestión generada por el Departamento de Sistemas y cruce de dicha información con la información contable.
- Obtención de confirmación por parte del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (S.G. de Coordinación y Seguimiento de Fondos Europeos) sobre el cumplimiento de los hitos y objetivos fijados, solicitando que se indique si no se considera probable.
- Revisión de las revelaciones en memoria y los desgloses incluidos en la memoria en relación con esta cuestión, de conformidad con el marco normativo de información financiera contable.

Los resultados de los procedimientos empleados nos han dado la evidencia suficiente y adecuada para considerar que nuestra conclusión de este hecho como cuestión clave es lo adecuado.

Otra información

La Otra información consiste en el informe de gestión y en el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen las entidades del sector público estatal sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española y sus adaptaciones como consecuencia de su pertenencia al Sector Público, cuya formulación es responsabilidad del órgano de gestión de la entidad y no forman parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la Otra información. Nuestra responsabilidad sobre la Otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la Otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta Otra información son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto a la otra información. Esta concuerda razonablemente con la de las cuentas anuales del ejercicio auditado y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad del órgano de gestión en relación con las cuentas anuales

La Presidenta de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.



Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Dirección en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.red de la Intervención General de la Administración del Estado por la Jefa de División de Auditoría Pública II de la Oficina Nacional de Auditoría y una Auditora Nacional Directora de Equipos, en Madrid, a 10 de julio de 2024.